Año 1936 —Núm. 74 Viernes 19 de Junio Timbre concertado.

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART 1.° DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año— Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 15 de Junio de 1932).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Atendiendo solicitud de algunas Diputaciones provinciales para que se modificase la distribución del crédito consignado en presupuesto como subvención a las Diputaciones provinciales no mancomunadas, con motivo de los gastos de estudios, replanteos, liquidaciones y construcción de caminos vecinales, y efectuada la nueva distribución ajustándose estrictamente a lo que dispone el artículo 3.° de la vigente ley de Caminos vecinales y el 6.° del Reglamento provisional para su aprobación, conservando a Santa Cruz de Tenerife la consignación anterior,

Este Ministerio, previos los informes favorables de Contabilidad, Ordenación de Pagos e Intervención general, ha dispuesto aprobar la siguiente distribución de la cantidad de un millón trescientas treinta y ocho mil doscientas cincuenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, correspondiente al segundo trimestre del año actual, que como subvención del Estado, y con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo octavo, concepto primero, del presupuesto vigente, han de percibir las Diputaciones provinciales no mancomunadas para los gastos de estudios, replanteos, liquidaciones y construcción de caminos vecinales:

PROVINCIAS	Pesetas.
Ciudad Real	204.408'32
Granada	285.724'36
Palencia	110 369'14
Salamanca	128.530'62
Toledo	215.000'41
Valladolid	124.395'87
Zamora	172.472'45
Santa Cruz de Tenerife	97.356'58
Total	1.338.257'75

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 6 de Junio de 1936.—A. Velao.—Señor Director general de Carreteras y Caminos vecinales.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Según se comunica a este Gobierno civil, de la propiedad de Hijo de Modesto Carro, vecino de Villabrágima, provincia de Valladolid, se ha extraviado un caballo pequeño, pelo castaño claro, de siete años, marcado en la mándibula una H.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Zamora 11 de Junio de 1936.

El Gobernador,

Luis Lavín Gautier.

Sección Adminitrativa de 1.ª enseñanza DE ZAMORA

Don Juan Santos Prada, Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora.

Hago saber: Que D.ª María Esther Rodriguez Rodriguez, vecina de esta capital, solicita del Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza la autorización correspondiente para el funcionamiento legal de un establecimiento privado de primera y segunda enseñanza, a cuyo fin y entre otros documentos acompaña los que a continuación se expresan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.° y 8.° del Real decreto de 1.° de Julio de 1902 e instrucció 3.ª de la Real orden de 1.° de Septiembre del mismo año, se concede un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que ante la autoridad local puedan presentar sus reclamaciones contra el funcionamiento de expresado establecimiento, que habrán de ser por motivos de moralidad y buenas costumbres y por causas de higiene, según en el ya citado artículo 8.° se determina.

Zamora 29 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Juan Santos. R - 1975

Documentos que se citan

Instancia.—En un pliego de papel de 8.ª clase y un sello del Colegio de Huérfanos. Ilustrísimo Sr. Director general de Primera enseñanza: María Esther Rodriguez Rodriguez, natural de Castrelos, provincia de Zamora y residente en esta última, de treinta y cuatro años de edad, con cédula personal corriente, a V. S. I. respetuosamente expone: Que teniendo establecido un Colegio de primera enseñanza de carácter privado en esta ciudad de Zamora, calle de Ramos Carrión, número 82 y bajo mi dirección, prestando enseñanza además otras dos Maestras A. V. I. humildemente suplica se digne otorgar la correspondiente autorización para el funcionamiento de mencionado Colegio, previos los trámites que ordenan las disposiciones y circunstancias vigentes. Es gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida se prolongue muchos años. Zamora 2 de Febrero de 1936.—María Esther Rodriguez.— Rubricado.

Partida de nacimiento.—En un pliego de papel de 8.ª clase. D. Germán López, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Hermisende. Certifico: Que en el cuaderno diecinueve al folio cuarenta y ocho de la Sección de nacimientos del Registro civil de este Juzgado, hay un acta, la que copiada dice así: Número 73. María Esther Rodriguez Rodriguez. En Hermisende, a las nueve de la mañana del dia dieciseis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho; ante D. Germán Ballesteros, Juez municipal, y Antonio Suarez, Secretario, compareció D. Luis Rodriguez Rodriguez, natural de Lubián, término municipal del mismo, provincia de Zamora, de treinta y dos años de edad, casado, labrador y domiciliado en Castrelos, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto, como padre de la misma, declaró: Que dicha niña nació en casa del declarante el dia de ayer a las cinco de la mañana. Que es hija legítima del declarante y de su mujer D.ª Carmen Rodriguez Fernández, natural de Tamerón, término municipal de La Endiña, provincia de Orense, de treinta años de edad, casada y domiciliada en el de su marido. Que es nieta por línea paterna de D. Santiago Rodriguez Rodriguez y de D.ª Mariana Rodriguez Fernández, naturales el primero de Hermisende y la segunda de Castrelos de Hermisende, mayores de edad, casados, comerciantes y domiciliados en Lubián, y por línea materna de D. Gabriel Rodriguez Fernández y de D.ª Lucía Fernández, naturales el primero de Castrelos y la segunda de Tamerón, casados, labradores y domiciliados en Tamerón, la Lucía difunta, y que a la expresada niña se le había puesto el nombre de María Esther. Fueron testigos presenciales Francisco Suarez y Narciso Suarez, viudos, labradores y vecinos de Hermisende. Leida integramente esa acta e invitadas que deben suscribirla a que la leyeran por sí

mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ellas el sello del Juzgado municipal y la firma del Sr. Juez, el declarante y los testigos, y de todo ello, como Secretario, certifico.—Hay un sello.—Germán Ballesteros.—Luis Rodríguez.—Francisco Suárez.—Narciso Suarez.—Antonio Suarez.—Rubricados.—Es copia del original a que me remito, y a petición de parte expido la presente en Hermisende a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Germán López.—Rubricado.—Visto bueno.—El Juez municipal, Abel Fernández.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado municipal de Hermisende.

Certificación de buena conducta.—En un pliego de séptima clase al que está agregado un timbre municipal de 2 pesetas. D. Cruz López García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. Certifico: Que D.ª María Esther Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, Maestra de primera enseñanza y vecina de esta ciudad, viene observando buena conducta, no existiendo en la Alcaldía antecedente alguno que le sea desfavorable. Y según resulta de los informes emitidos respectivamente por los señores Arquitecto titular e Inspector municipal de Sanidad del distrito, la casa número 82 de la calle de Ramos Carrión, donde aquella tiene establecido un Colegio titulado del Amor de Dios, no se oponen a las ordenanzas municipales en cuanto a sus condiciones de seguridad, salubridad e higiene. Y para que conste expido la presente a petición de la interesada en Zamora a siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Cruz López.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Zamora.

Copia del título profesional.—En un pliego de papel al que hay unido un timbre móvil de 0'25 pesetas. Hay una póliza de 25 pesetas. S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su nombre el Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Considerando que conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación, doña María Esther Rodríguez Rodríguez, natural de Castrelos, provincia de Zamora, de edad veinticinco años, ha hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Zamora, expido el presente Título de Maestra de primera enseñanza que autoriza a la interesada para ejercer con arreglo a las leyes y Reglamentos vigentes la profesión de Maestra. Dado en Madrid a veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—Por el Subsecretario encargado del Ministerio, el Jefe de la Dirección general de Primera enseñanza.—Hay una firma ilegible.—Rubricado.—El Jefe de la Sección, P. O., Antonio Castillero.—Rubricado.—La interesada, María Esther Rodríguez Rodríguez.—Registro general de la Sección de Títulos, folio 91, número 505. Escuela Normal de Maestras. Registrado al folio 22, número 539 del libro correspondiente. Zamora 5 de Abril de 1924.—La Secretaria, Luisa Ortiz.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Escuela Normal del Magisterio primario, Zamora.—Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora. Queda registrado este documento al folio 219 vuelto, número 2.186 del libro correspondiente. Zamora 17 de Septiembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora.—Es copia.—Zamora 1.º de Febrero de 933.—María Esther Rodríguez.—Rubricado.

Cuadro de enseñanzas.—En un pliego de papel al cual hay unido un timbre móvil de 0'25 pesetas. Cuadro de asignaturas que han de darse. Número de orden. Asignaturas. Autores. 1. Doctrina Cristiana, Astete. 2. Lectura. 3. Escritura. 4. Gramática, Real Academia. 5. Aritmética, Geometría y Dibujo, Dalmau. 6. Ciencias Físico-Naturales. 7. Fisiología e Higiene. 8 Derecho y Urbanidad. 9. Historia y Geografía. 10. Nociones de Economía y Contabilidad. 11. Labores y trabajos manuales, Blanca Rives. 12. Industria y Comercio, Dalmau. 13. Educación física, Doctor Luis Agura. Nota. En párvulos la Lectura y Escritura serán simultáneas, la Gramatica se reduce a ejercicio de lenguaje y se suprime la asignatura de labores, dedicando más tiempo a los trabajos manuales y enseñanzas en forma de lecciones de cosas. En esta enseñanza se procura pasar del objeto a su representación gráfica y de ésta a su símbolo o noción abstracta. En los demás grados, conforme disminuye la objetividad va aumentando gradualmente la abstracción. La lectura en sus diversas formas, comentada o explicada, etc., la realizan por libros instructivos y amenos al alcance de las niñas, a fin de sacar de este importante ejercicio todo el valor posible. Zamora 1.º de Febrero de 1933.—María Esther Rodríguez.

Catálogo del material.—En un pliego de papel al que hay unido un timbre móvil de 0'25 pesetas. Catálogo del material usado por el Colegio. Número de objetos. Clase de los mismos. Estado de conservación. 3 plataformas con mesas y sillón. Buen uso, 3. 36 mesas bipersonales (pupitres). Nuevos, 30; buen uso, 6. 30 mesas unipersonales. Buen uso, 30. 20 mesas de varias formas y tamaños para dibujo y trabajos especiales. Buen uso, 20. 20 sillas para la labor. Buen uso, 20 10 encerados. Nuevo, 1; buen uso, 9. 4 relojes. Nuevo 1; buen uso, 3. 2 esferas, una armilar y otra terrestre. Buen uso, 2. Una caja de Cuerpos sólidos. Nueva, una. Una caja de letras para aprender a leer. Nueva una. 3 compases grandes. Buen uso, 3. Un semicírculo graduado. Nuevo, uno. 5 mapas de España por Calleja. Nuevos, 5. 6 mapas, 2 de Europa y uno de cada una de las demás partes del mundo. 3 mapas mundis por Calleja. Nuevo, 1; buen uso, 2. Un mapa de vías de comunicación de España y Portugal. Buen uso, 1. Una colección de láminas de Historia. Buen uso, una. Una máquina de coser. Buen uso; una, 2 mesas grandes para el corte. Nueva, una; buen uso, una. 2 estantes para los libros. Buen uso, 2. 2 armarios. Buen uso, 2. Diversos materiales para trabajos manuales y ejercicios especiales. Varias clases de cuadernos, papel, lapices, etcétera, para la escritura, dibujo y ejercicios. Varias colecciones de vistas de diversas ciudades. 3 Atlas geográficos. Un atlas histórico. Una colección de minerales. 18 ejemplares de los siguientes libros, por Calleja: La Perla del Hogar, Lecciones de una madre, etc. Diversos ejemplares de la ciudad de Zamora, España es mi patria, Invenciones e Inventores, Lecturas geográficas de España y Portugal, Lecturas de Oro, etc. Un método de educación física por el Doctor L. Agurez. Trabajos manuales por Blanca Rives. Los ejemplares suficientes de los diferentes grados de Dalmau, texto adoptado. Todos nuevos o en buen uso. Zamora 1.º de Febrero de 1933.—María Esther Rodríguez.—Rubricado.

Diputación provincial de Zamora

CAMINOS VECINALES

Anuncio de subasta

De conformidad con las disposiciones del artículo 119 del Estatuto provincial en relación con el número 5.º del artículo 164 del Estatuto municipal, se anuncia segunda subasta de las obras de reparación del firme en los caminos vecinales de Toro a Castronuevo, Peleagonzalo a la carretera de Toro a Pedrosillo, La Hiniesta a Carbajales, Tapioles a Villalpando, Moreruela de los Infanzones a Cubillos, Morales de Rey a Alcubilla de Nogales y Puente de Tera a Cional, con las mismas condiciones y que se dan por reproducidas, que se consignan en el Boletín Oficial número 60, correspondiente al día 18 de Mayo último. Con la única modificación de que el plazo para la presentación de pliegos, será hasta el día 11 de Julio próximo, en las horas hábiles de oficina, teniendo lugar la apertura de pliegos a las doce horas del día 14 de Julio del coriente año.

Zamora 18 de Junio de 1936.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora

Apertura de cobranza de la Patente nacional de circulación de automóviles para el segundo semestre de 1936.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el plazo voluntario para la adquisición y pago de la Patente nacional para los contribuyentes comprendidos en los padrones de esta capital y su provincia, así como los adicionales por dicho semestre y que lo fueron por alta en el anterior, será la primera quincena del próximo mes de Julio, haciéndose la advertencia de que según el apartado 5.º del artículo antes mencionado, la cobranza de esta Patente no se intentará a domicilio por los Recaudadores, debiendo los contribuyentes realizar su pago en las oficinas recaudadoras de su demarcación, con la advertencia de que, transcurrido el día 15 de Julio próximo sin satisfacer la indicada Patente, incurrirán los morosos en el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si se realiza el pago dentro de los diez últimos días de dicho mes de Julio.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes, que por circular de la Dirección general de Rentas públicas se comunica a esta Tesorería que la Patente nacional de circulación de automóviles, esté o no provistos de taxímetros, destinados a la industria de alquiler, por coche completo y por un número de asientos que no exceda de seis, podrán satisfacerse por trimestres a partir del tercero del año en curso, y que a los que deseen seguir satisfaciendo la Patente por semestres se les facilitarán dos cartones, uno por cada trimestre del semestre.

Todo lo cual se manifiesta a los contribuyentes del expresado impuesto por medio de este anuncio, para que no puedan alegar ignorancia.

Zamora 16 de Junio de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Severiano Alvarez. R—2149

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA
provincia de Zamora.

Impuesto de Pagos

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, caso 3.º del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, que determina la obligación de las Diputaciones y Ayuntamientos de remitir dentro del primer mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, una certificación acreditativa de los pagos que con cargo a los créditos consignados en el presupuesto provincial o el municipal respectivo, se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente o de ampliación o de los que se hallaren cerrados, sin omitir los que se hallaren exceptuados, que deberán designarse o justificarse, se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, la referida obligación, debiendo remitir durante el mes de Julio próximo las certificaciones a que se hace mención anteriormente; en la inteligencia de que, si no realizan el servicio, serán sancionados en la forma que dispone el referido Reglamento.

Esta Administración espera del reconocido celo de los Alcaldes y Secretarios, el cumplimiento del servicio, con lo cual se evitará la imposición de sanciones a que obligaría la no observancia de lo dispuesto en esta circular.

Zamora 17 de Junio de 1936.—El Administrador de Rentas públicas.—Francisco Aguirre.
R—2150

QUINTANILLA DEL MONTE

Don Crescenciano Domínguez González, Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento.

Hago saber: Que el próximo día 28 del corriente tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diez de la mañana, la subasta de los pastos mayores y menores del prado denominado El Val'e, que tiene una extensión de 57 hectáreas.

Las condiciones en que se ha de celebrar la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por un tipo que no podrá ser inferior a 2.000 pesetas.

Quintanilla del Monte 14 de Junio de 1936.—El Alcalde, Crescenciano Domínguez.

RECAUDACION DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

Zona de Bermillo de Sayago

Contribución rústica.

Recaudación ejecutiva

Presupuesto de 1934

Don Angel Martín Simón, Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la Zona de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidades, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se prosiguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas
Pueblo de Roelos	
Herederos de Isabel Miguel Moralejo	27'44
José Casado	78'74
Pueblo de Viñuela	
Herederos de Rosa Román Andrés	22'45
Gabriel Santiago Román	3'61
Francisco Santiago Román	3'61
José Santiago Román	3'61
Félix Santiago Román	3'61
Antonio Santiago Hernández	8'12
María Viñuela Alonso	2'96
Martina Viñuela Alonso	2'96
Pueblo de Argusino	
Francisco Pascual Ruano	97 52
Pueblo de Almeida	
Vicente Aguilar González	3'09
Roque Aparicio Figueruela	5'77
El mismo	1'16
Domingo Calles López	3'08
Herederos de José Castaño Vicente	0'57
Evaristo Díez Lozano	0'39
El mismo	0'89
Julián Gamboa Mielgo	10'42
Florencio Garrote Fuentes	2'31
Antonio González Santos	7
Dámaso Gómez Hernández	1'54
Esteban Hernández Panero	3'09
El mismo	0'51
Miguel Herrero Mayor	92'54
Pedro Isidro Pascual	18'44
Cándida Mayor Alonso	6'16
Herederos de Cándida Mayor Nicolás	2'06
Antonio Martín Herrero	1'53
Manuela Martín de las Heras	9'21
Miguel Martín Toribio	1'98
Herederos de Alonso Piñuel Escudero	4'03
José Puente López	7'71
Leonardo Rodríguez Mielgo	1'54
El mismo	1'54
Felipe Regojo Vicente	1'54
Antonio Santos Piorno	4'62
Adela Sastre Crespo	1'53
La misma	7'71
José Toribio Alonso	3'48
Paco Toribio Alonso	3'85
Eugenio Toribio Borrego	1'54
El mismo	1'16
Mónica Toribio Alonso	1'11
Faustino Vicente de las Heras	3 09
El mismo	1'15
Juan Villamor Iglesias	3'85
Manuel Martín Pérez	2'31
Juan Atiro Pérez Burrieza	3'85
Tomás Tejedor Villamor	0'38
El mismo	4'63
Pueblo de Cabañas	
Francisco Fernández García	0 50
Vicente Hernández	3'06
Herederos de José Martín Mata	5'06
El mismo	2'06
Francisco Mata Pérez	1'03
El mismo	0'51
Fernando Montero Crespo	2'04
Tomás Pachón Rodríguez	16'80
Agustín Pérez Benéitez	3'06
José Rivera Martín	0'75
Cándido Sánchez Mata	2 04
Pueblo de Fermoselle	
Teresa Berdión Bartolomé	2'32
Paula Calvo González	6'96
Antonio Castro Regojo	6'94
Herederos de Juan Manuel Díez	8'49
Los mismos	2'32
Petra Fernández Castaño	2'31
La misma	6'20
Joaquina Fernández Asensio	3,86
José Garrido Fermoselle	18,48
Manuel Garrido Cortés	3,09
Aurora Guerra Bernardo	2,32
Manuela Lorenzo Díez	4,64
La misma	3'09
Concepción Marcos Martín	1'94
José Marcos Garrido	6'92
El mismo	1'94
María Matos Domínguez	6'19
José de la Peña Santos	3'09
Teresa Pilo González	4'63
Gregorio Pérez Blanco	3'48
Isabel Ramos de la Torre	3'12
La misma	6'19
La misma	11'61
Pablo Ramos Robles	3'86
El mismo	3'09
Gerardo Romero Pérez	7'72
José Ruiz Vidal	6'96
Florentina Sánchez Ramos	15'48
José Seisdedos García	4'64
Manuel Seisdedos	6'92
José Seisdedos García	3'09
Pablo Sandín Regojo	3'48
Herederos de Joaquín de la Torre	4'63
Bernardo Vaquero Serrano	11'55
Antonio Veloso Fernández	11'58
Adolfo Barrueco González	1'29
María Díez Ramos	1'56
Lino García (herederos)	2'30
Antonio Velasco y hermanos	3'86
Lino García de la Peña (herederos)	3'04
Pueblo de Moral	
Hermenegildo Ana de Isidro	1'03
Narcisa Ana de Isidro	3'28
Confradía del Señor	4'93
José Fernández	3'49
Estefanía García Martín	2'44
Domingo Isidro Barbero	20'98
Manuel Martín García	1'72
María Dolores Pascual	0 76
La misma	1'53
La misma	12'33
La misma	1'15
Joaquín Peñas Martín	13'17
Dionisio Silva Isidro (mayor)	1'15
Pueblo de Peñausende	
Alonso Crespo Esteban	2'04
Antonio Calvo Herrero	2'04
Antonio Martín Sánchez	1'02
Angel Rodrigo Viñuela	4'08
Angel Villarino Sogo	2'05
Bonifacio Galán Hernández	1'02
El mismo	1'03
Baltasar Pozaco García	1
Basilio Sastre Fernández	2'04
Dámaso Ferrero Santos	1
Damián Martín Vereda	2'06
Francisco Aparicio Vellaco	1'03
Francisco Arribas Viñuela	2'05
Francisco Rodríguez Borrego	9'22
Francisco Canelas Arribas	1'02
Francisco Fuentes Merchán	2'04
Francisco Mangas Sogo	3'06
Francisco Puentes Falcón	2'02
Francisco Rodrigo Espino	1
Francisco Serrano Galán	2'02
Francisco Vicente Rodríguez	1'03
Francisco Viñuela Sastre	8'10
Gaspar Mata Marcos	2'02
Hemerenciana Viñuela	3'07
Inés Martín Rodrigo	2'04
Juan Bernardo Aparicio	2 02
Joaquín Esteban Galán	2'02
José Galán Viñuela	4'08
Juan Martín Rodrigo	6'10
Herederos de Juan Pozaco Velasco	1'02
Juan Rodrigo Colmenero	1'02
El mismo	3'07
José Rodrigo Aparicio	4'08
José Rodrigo Hernández	1'02
Juan Tamame Herrero	1
Juan Viñuela Calles	1'03
Luis Rodrigo Vicente	1'03
Manuel Arribas Viñuela	2'04
María Esteban Lorenzo	1'02
Manuel Galán Serrano	1'03
Manuela Martín Viñuela	8'14
Miguel Mangas Sogo	2'01
Manuel Pascual Rodrigo	0'68
María Sánchez (herederos)	2'05
Manuel Serrano Galán	1
Miguel Sánchez Gáname	1'03
Manuel Velasco Alonso	2'04
Tomás Falcón Espino	0'99
Tomás Galán Hernández	1
El mismo	1
Tomás Viñuela Pascual	2'02
Francisco Arribas Alonso	2'06
Isidoro Hernández	1'03
Pueblo de Pereruela	
Nazario Alvarez Antón	3 07
El mismo	0'79
El mismo	2'32
Claudio Benéitez Romero	0'76
El mismo	3 09
Sixta Calvo Vaquero	3'08
Ramón Chicote Coria	4 60
Josefa Domínguez Roncero	0,40
Melchor González Hernández	2'32
Manuel González Isidro	2'32
Hipólito Lorenzo	4'60
Isidro Luelgo Vaquero	1 53
Blás Martín Lorenzo	1 54
Elías Martín Rivera	2'32
José Pérez Bernabé	2'32
El mismo	0'38
El mismo	2'32
Lino Pérez Carnero	3'08
Gabriela Pérez Morales	7'69
Gabriela Pérez Morales	0'54
Isaac Rivera Tamame	1'94
Sebastián Rivera Tamame	1'53
Bernardo Roncero Pérez	1'15
César Roncero Pérez	3'07
El mismo	6 93
Juan Ruano Tamame	3'07
El mismo	0'38
Manuela Marino Martín	0'57
La misma	1'16
Santiago Rodríguez	0'22
El mismo	1'16
Miguel Roncero Alvarez	1'94
El mismo	6'16
Cándido Roncero Pérez	2'32
El mismo	0'38
Manuel Vidal Gago	1'15
Valentina Viñuela Roncero	0'19
Atilano Antón Bueno	1'93
Herederos de Dinas Vacas	1'94
Vicente González Salvador	3'46
Pueblo de Torregamones	
Herederos de María Francisca Pascual	6'15
Pascuala Domingo	10'40
Francisco Pintado (herederos)	17'31
María Pintado Alfonso	5'79
José Simón Gutiérrez	9'24
Francisca Pascual (herederos)	3 08
Pueblo de Villadepera	
Manuel Díez Huertas	0'82
Santiago Isidro Calvo	6'81
Pascual Nieto Nieto	40'58

Santiago Huertos Cabezas	35'36
Manuel Fernando Garrido	3'80
Manuel Pascual Formaríz	1'08
Victorio González Calvo	1'35
María Iglesias Andrés	5'71
Clara Iglesias Castillo	5'71
Miguel Fernández Blanco	47'47
Santiago Nieto Iglesias	5'46
Manuel Nieto Calvo	1'36

Pueblo de Villamor de Cadozos

Benita Eleno	0'76
Lorenzo Figal	3'45
El mismo	6'93
Alonso Fuentes	5'76
Herederos de Micaela Vaquero	4'60
Herederos de Manuel Garrote	11'50
Los mismos	6'85
Herederos de Domingo Alberca	6'87
Los mismos	4'60
Herederos de Esteban Marino	9'24
Herederos de Alonso Pierno	5'76
Los mismos	4'60
Herederos de María Herrero Manzano	4'57
Los mismos	2'30
Esteban Herrero	5'76
Josefa Lorenzo	4'87
Manuel Herrero Marino	2'30
Ramona González Marino	4'60
Teresa Moreno	3'09
Manuel Pedruelo	6'87
Manuel Piorno	0'51
Francisco Fuentes	2'29
El mismo	1'53
El mismo	1'53
María Moreno Herrero	3'07

Pueblo de Viñuela

Antonio Santiago Hernández	0'76
Antonio Prieto Pardo	2'26
Gabriel Prieto Fuentes	2'26
Ignacio Zarza	0'38
Ildéfonso Prieto Herrero	1'11
Joaquina Viñuela Fariza	1'51
Diego Prieto Pérez	1'51
José Pascual Zurdo	1'17
José Sánchez Herrrero	0'75

Pueblo de Alfaráz

Mitra Episcopal de Zamora	28'75
Dolores Tamame y Compañía	2'59

Contribución Rústica

Pueblo de Argusino

Carmen Becerril	6'98
Santiago Nieto	6'98
Ex Condesa de Valoria	90'76
Guillermo García	19'22

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto.—El Recaudador, Angel Martín.

QUINTANILLA DEL MONTE

Don Crescenciano Domínguez González, Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Quintanilla del Monte.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades de este Municipio, correspondiente al año de 1933, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 26 y 27 del corriente mes y en los días sucesivos hasta el 10 de Julio inclusive, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, en esta localidad.

Lo que hago público para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que determinan los artículos 66 y 67 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, en los que incurrirán sin más notifición ni requerimiento.

Quintanilla del Monte 18 de Junio de 1936. —El Alcalde, Crescenciano Domínguez.

R—2160

FUENTESAUCO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador D. Francisco López Chaves, en nombre de don Francisco y D.ª María del Pilar Martín Cimarra, autorizada ésta por su marido D. Ambrosio Martín Reinoso, contra D.ª Antonia Martín Cimarra, vecina del Olmo de la Guareña, sobre entrega de bienes reservables, y habiéndose remitido a este Juzgado por la Excma. Audiencia territorial de Valladolid certificación de la tasación de costas causadas en dichos autos, que ascienden a mil trescientas sesenta y una pesetas diez céntimos causadas a instancia de la apelante D.ª Antonia Martín Cimarra para que se le hagan efectivas a ésta por la vía de apremio, ha acordado sacar en primera y pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que le fueron embargados como de la propiedad de D.ª Antonia Martín Cimarra, y la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis del próximo mes de Julio, a las doce de su mañana, y son los siguientes:

Bienes inmuebles en término del Olmo de la Guareña

1.ª Una sexta parte proindiviso con los herederos de D. Abelardo Martín González de una tierra al pago del Llano de las Piedras y Cuesta de San Andrés, de cincuenta y siete áreas y sesenta y nueve centiáreas: que linda al Naciente herederos de María Luisa Cimarra, Sur Narciso García, Oeste Manuel Martín y Norte Cuesta de San Andrés; tasada en veintiocho pesetas treinta y tres céntimos.

2.ª Una sexta parte proindiviso al Prado Angosto, de una hectárea, veintinueve áreas. setenta y ocho centiáreas: que linda al Este Francisco y José Martín, Sur Narciso García, Oeste Prado y Norte Joaquín Ruiz; tasada en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Una sexta parte proindiviso de una tercera parte proindiviso de dos terceras partes de una tierra al Prado, de diez huelvas: linda al Este Andrea Pérez, Sur Luis Gutiérrez, Oeste raya de Torrecilla y Norte José Martín; tasada en ciento dieciseis pesetas sesenta y seis céntimos.

4.ª Una sexta parte proindiviso de una tercera parte de dos terceras partes de una panera en la calle de la Iglesia, número uno, de mil setecientos veintiocho pies cuadrados de superficie: que linda al Este calle Berenguzal, Sur calle Larga, Oeste calle que va a la presa y Norte calle Prior; tasada en veinticinco pesetas.

5.ª Una sexta parte proindiviso de un majuelo a la Atalaya, hoy tierra, de cincuenta áreas treinta y una centiáreas: linda al Este Braulio Paradinas, Sur Luis Lano, Oeste Margarita Martín y Norte Sendero; tasada en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

6.ª Una sexta parte de una séptima parte de un lagar con su presa al sitio de las Bodegas, de setenta y ocho metros seiscientos noventa milímetros: linda con ejidos del pueblo; tasada en veinticuatro pesetas treinta y tres céntimos.

7.ª Una sexta parte de una casa en la Plaza de Oriente, número uno, de trescientos metros cuadrados de superficie: linda al Naciente otra de Mariano González, Mediodía dicha Plaza, Poniente calle del Rosal y Norte calle del Santísimo; tasada en cuatrocientas veinte pesetas ochenta y tres céntimos.

8.ª Una sexta parte de una tierra a la Atalaya, de una hectárea, cuarenta y dos áreas y ochenta centiáreas: linda al Este con José Martín, Mediodía con Pedro Sierra, Poniente con sendero y Norte Juan Martín; tasada en treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

9.ª Una sexta parte de una tierra a las Piedras, de dos hectáreas, un área, veinticuatro centiáreas: linda al Este Ventura Martín, Mediodía y Poniente raya de Vallesa y Norte María Luisa Cimarra; tasada en ciento sssenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

10. El derecho hereditario que en representación de su padre D. Abelardo Martín González corresponde a la ejecutada de los bienes pertenecientes a la herencia de D. Ricardo Martín González, hermano de su padre, a quien instituyó heredero el causante y a su falta a sus herederos legítimos; tasado en seiscientas pesetas.

Se previene a los licitadores

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que los bienes se sacan a pública subasta y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto a los licitadores durante los días y horas hábiles hasta el señalado para la celebración de la subasta.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Fuentesauco a ocho de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de primera instancia, José Fuentes. R—2105

ZAMORA

Don Agustín Pérez Piorno, Juez de instrucción accidental de Zamora y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento treinta y tres del corriente año, sobre robo de un burro, de diez a once años de edad, negro castaño, esquilado, con un letrero en la parte posterior que dice: «Benedicto Vaquero», y dos ramos en los extremos, verificado el robo la noche del veintitrés al veinticuatro de Abril último de la cuadra que en pueblo de Arquillinos tiene el vecino del mismo Angel Vaquero Herrero; habiéndose acordado en proveido de esta fecha, que por las Autoridades y Agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de dicho semoviente y a la detención del autor o autores del robo de que se trata, poniendo uno y otro a disposición de este Juzgado.

Zamora diez de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Agustín Pérez Piorno.—Pedro Núñez. R—2121

Don Agustín Pérez Piorno, Juez de instrucción accidental de Zamora y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento uno del corriente año, se sigue sumario sobre sustracción de un burro negro, alzada buena, bien formado, esquilado a máquina, con un letrero en el cuarto trasero que dice: «Viva el mozo», desherrado, el casco de la mano izquierda más grueso que el de la derecha, rozado un poco el espinazo, con un poco de pelo blanco y de seis años de edad, lleva albardón, cabezada y cadena y cuya caballería y aparejos fueron sustraídos de la posada Parador de los Momos, de esta ciudad, el día doce de Abril último, y en cuya posada la dejó su dueño Enrique Alvarez Prieto, vecino de Torres del Carrizal; habiéndose acordado en proveido de esta fecha que por las Autoridades y Agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y ocupación del semoviente y efectos sustraidos y a la detención del autor del hecho, poniendo unos y otro a disposición de este Juzgado.

Zamora diez de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Agustín Pérez Piorno.—Pedro Núñez. R—2120

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Subasta de aprovechamiento de pastos altos y bajos

El día 23 del actual mes de Junio, a las tres de la tarde y en el domicilio de D. Angel Arias Gago, calle de Santa Clara, núm. 39, se verificará la subasta de aprovechamiento de pastos altos y bajos de la dehesa de Quintanilla, término municipal de Moreruela de Tábara.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de aquellas personas a quienes interese, en el domicilio arriba citado.

Zamora 17 de Junio de 1936.—El Administrador, Angel Arias Gago.